



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

CÉDULA

Siendo las 20:30 horas del día 18 de noviembre de 2025, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE PUEBLA**, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como **SG/230/2025**.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ, Secretaria General
del Comité Ejecutivo Nacional. ————— **DOY FE.**

Karen Michel Gómez Márquez
KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

Ciudad de México, a 18 de noviembre de 2025

SG/230/2025

**Mario Gerardo Riestra Piña
Presidente del Comité Directivo
Estatatal del Partido Acción Nacional
en Puebla
Presente.**

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

- I. El 23 de octubre de 2022, se llevó a cabo la Asamblea Estatal en Puebla en la que se eligieron las Consejeras y Consejeros Nacionales que corresponden a la entidad, así como el Consejo Estatal para el periodo 2022 - 2025.
- II. Con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido, el 26 de mayo de 2025 la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, aprobó la emisión de la convocatoria para la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria a efecto de ratificar a las y los integrantes del Consejo Nacional para el periodo 2025–2028, a celebrarse el 29 de noviembre de 2025.
- III. El 09 de junio de 2025, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria surtiendo efectos legales para todas y todos los militantes y órganos estatales y municipales del Partido.
- IV. Mediante las Providencias identificadas como **SG/057/2025**, de fecha 14 de julio de 2025, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en uso de las facultades conferidas por los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, autorizó la emisión de la Convocatoria para la celebración de la Asamblea Estatal en Puebla, a efecto de elegir las propuestas al Consejo Nacional 2025 – 2028 que corresponden a la entidad; así como al Consejo Estatal para el periodo 2025 - 2028, de conformidad con el artículo 61, numeral 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, misma que se celebró el 19 de octubre de 2025.



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

- V. De conformidad con los artículos 109, numeral 2, fracción X, de los Estatutos Generales del Partido, el 06 de noviembre de 2025 la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, emitió el acuerdo **CNPE-216/2025**, mediante el cual se declara la validez de los resultados de la Asamblea Estatal celebrada el 19 de octubre de 2025, para elegir a las y los integrantes del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Puebla para el periodo 2025 – 2028, y del Consejo Nacional que le corresponden al estado de Puebla, para el periodo 2025 – 2028.
- VI. La Secretaria General del Comité Directivo Estatal en Puebla, Genoveva Huerta Villegas, solicita al Comité Ejecutivo Nacional la ratificación de la Asamblea Estatal en Puebla, de conformidad con los **RESULTANDOS IV y V**.
- VII. Que es facultad del Comité Ejecutivo Nacional ratificar los resultados de las Asambleas Estatales de conformidad con el artículo 61 numeral 3 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme lo dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al Comité Ejecutivo Nacional.

SEGUNDO. - Que el Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y Reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido de conformidad con lo que establece el numeral 1, inciso b) del artículo 54 de los Estatutos Generales del Partido.

TERCERO. - Que mediante las Providencias identificadas como SG/057/2025, de fecha 14 de julio de 2025, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en uso de las facultades conferidas en los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, autorizó la emisión de la Convocatoria para la celebración de la Asamblea Estatal en Puebla, a efecto de elegir las propuestas al Consejo Nacional 2025 – 2028 que corresponden a la entidad; así como al Consejo Estatal para el periodo 2025 - 2028, de conformidad con el artículo 61, numeral 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, misma que se celebró el 19 de octubre de 2025.



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

CUARTO.- Que de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:

"Artículo 61"

- 1. En las entidades federativas se celebrarán Asambleas Estatales para tratar los asuntos que los Estatutos les asignen.*
- 2. Las Asambleas Estatales se reunirán a convocatoria del respectivo Comité Directivo Estatal y supletoriamente podrán ser convocadas por el Comité Ejecutivo Nacional, por propia iniciativa o a solicitud del Consejo Estatal, o de cuando menos una tercera parte de los Comités Municipales constituidos en la entidad o de la tercera parte, cuando menos, de los militantes del Partido en la entidad, con base en las cifras del padrón de militantes. La convocatoria y las bases y lineamientos en su caso, requerirán de la autorización previa del órgano directivo superior.*
- 3. El Comité Directivo Estatal comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea al Comité Ejecutivo Nacional en un plazo no mayor de cinco días naturales; si el Comité Ejecutivo Nacional no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, a menos que se haya presentado alguna impugnación.*

(...)

(Énfasis añadido)

QUINTO.- Que del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales se desprende que:

"Artículo 1. La Asamblea Estatal se reunirá por lo menos una vez cada tres años. Será convocada en los términos del artículo 50, numeral 2, de los Estatutos y se ocupará de:

- a) Conocer el informe del Presidente del Comité Directivo Estatal sobre las actividades generales y el estado que guarda la organización del Partido en la entidad durante el tiempo transcurrido desde el informe anterior;*
- b) Elegir a los miembros del Consejo Estatal;*
- c) Elegir a los consejeros que correspondan a la entidad para integrar el Consejo Nacional; y*
- d) Cualquier otro asunto de política general del Partido en la entidad, que le someta a su consideración el Comité Directivo Estatal o el Comité Ejecutivo Nacional*

(Énfasis añadido)



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

SEXTO.- Que el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional señala que una vez que el Comité Ejecutivo Nacional haya ratificado los resultados de la Asamblea Estatal en la que resulte electo el Consejo Estatal, la Presidencia del Comité Directivo Estatal en un plazo no mayor a treinta días convocará a la sesión de instalación del Consejo Estatal.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con los artículos 109, numeral 2, fracción X, de los Estatutos Generales del Partido, el 06 de noviembre de 2025 la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, emitió el acuerdo **CNPE-216/2025**, mediante el cual se declara la validez de la elección celebrada con fecha 19 de octubre de 2025, para elegir a las y los integrantes del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Puebla para el periodo 2025 – 2028, y del Consejo Nacional que le corresponden al estado de Puebla, para el periodo 2025 – 2028.

OCTAVO.- Que vistos los resultados obtenidos en la Asamblea Estatal en Puebla y al verificar que fueron resueltos los medios de impugnación presentados ante la instancia intrapartidista en contra de los mismos, resulta procedente que el Comité Ejecutivo Nacional ratifique las resoluciones tomadas en dicha Asamblea en uso de su facultad conferida en el numeral 3 del artículo 61 de los Estatutos Generales, con relación al artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.

Toda vez que la Asamblea Estatal en Puebla, señalada en el **RESULTANDO IV**, se desarrolló conforme a los Estatutos y Reglamentos que rigen la vida interna del Partido Acción Nacional, y al haberse verificado que fueron resueltos los medios de impugnación presentados ante la instancia intrapartidista en contra de los resultados obtenidos en dicha Asamblea, la ratificación resulta procedente habida cuenta que ella confirmará la validez de la elección y dará inicio al periodo de gestión del Consejo Estatal electo.

NOVENO.- El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

"Artículo 58

1. La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:

(...)



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

jl En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;"

En el caso concreto, se está en presencia de un asunto de urgente resolución, pues los resultados obtenidos en la Asamblea Estatal en Puebla deben ratificarse lo más pronto posible, a efecto de que el Consejo Estatal se encuentre en condiciones de instalarse e iniciar sus funciones y que las Consejeras y Consejeros Nacionales electos, puedan ser ratificados en la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria a celebrarse el 29 de noviembre de 2025; sin embargo, en este momento se precisa la imposibilidad de convocar a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional en una fecha próxima que no menoscabe los efectos de la ratificación.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j) del numeral 1, del artículo 58 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA.- Con fundamento en el numeral 3 del artículo 61 de los Estatutos Generales, así como el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, se ratifican los resultados de la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en Puebla, celebrada el 19 de octubre de 2025, de conformidad con lo siguiente:

CONSEJERAS Y CONSEJEROS NACIONALES ELECTOS PARA EL PERIODO 2025 - 2028

No	GÉNERO	NOMBRE
1	M	ALEJANDRA ESCANDON TORRES
2	M	BLANCA JIMENEZ CASTILLO
3	M	CAROLINA BEAUREGARD MARTINEZ
4	M	GENOVEVA HUERTA VILLEGAS
5	M	MARIA FABIOLA RAMIREZ LUNA
6	M	MONICA RODRIGUEZ DELLA VECCHIA
7	M	VERONICA MARIA SOBRADO RODRIGUEZ
1	H	CIRILO GALLARDO CRUZ



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

2	H	EDMUNDO TLATEHUI PERCINO
3	H	ENRIQUE GUEVARA MONTIEL
4	H	JORGE FOUD AGUILAR CHEDRAUI
5	H	JOSE ROBERTO GRAJALES ESPINA
6	H	MARIO GERARDO RIESTRA PIÑA
7	H	RAFAEL ALEJANDRO MICALCO MENDEZ

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ESTATALES ELECTOS PARA EL PERIODO 2025 - 2028

No	GÉNERO	NOMBRE
1	M	ALEJANDRA ESCANDON TORRES
2	M	ALELI ESPINOZA GUEVARA
3	M	AMPARO ACUÑA FIGUEROA
4	M	ANA MARIA JIMENEZ ORTIZ
5	M	ANDREA LIZET CARRASCO ALVAREZ
6	M	ARACELI JIMENEZ SALAZAR
7	M	BLANCA ESTELA SANCHEZ RODRIGUEZ
8	M	BLANCA JIMENEZ CASTILLO
9	M	BRISEIDA DEYANIRA BELLO GUTIERREZ
10	M	CAROLINA BEAUREGARD MARTINEZ
11	M	CAROLINA RAMIREZ JIMENEZ
12	M	FARIDE RAMIREZ SALAZAR
13	M	FATIMA HERNANDEZ MANZANILLA
14	M	HILDA ARACELI LIMON GONZALEZ
15	M	HILDA LETICIA SALINAS HERNANDEZ
16	M	JANET MIGUELINA VARGAS JARQUIN
17	M	JESSICA MARIA DE LOURDES CERON ROJAS
18	M	KARLA SANCHEZ MORA
19	M	LIZBEET THOME ANDRADE
20	M	LUZ MARIA YVON GUTIERREZ VAZQUEZ
21	M	MA DOLORES GABIÑO SALAZAR
22	M	MARGARITA MONTIEL MENDEZ
23	M	MARIA BRENDA CAMACHO CRUZ
24	M	MARIA CONCEPCION LIMON MUÑOZ
25	M	MARIA CRISTINA CHACON GARCIA



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

26	M	MARIA DE LAS MERCEDES BULAS MONTORO
27	M	MARIA DEL CARMEN BLANCO NAVARRO
28	M	MARIA DEL CARMEN MOTA QUIROZ
29	M	MARIA DEL ROCIO AGUILAR NAVA
30	M	MARIA DEL ROSARIO CONTRERAS LARA
31	M	MARIA FABIOLA RAMIREZ LUNA
32	M	MARIA JOSE LOZANO GENIS
33	M	MARIANA JUAREZ FLORES
34	M	MARIBEL ROSAS TOME
35	M	MARICELA GONZALEZ JUAREZ
36	M	MAYRA ISABEL RAMIREZ ESCAMILLA
37	M	MONICA RODRIGUEZ DELLA VECCHIA
38	M	MYRIAM GALINDO PETRIZ
39	M	NANCY EDITH FLORES SANCHEZ
40	M	NANCY JIMENEZ MORALES
41	M	OLGA LIDIA FLORES GUTIERREZ
42	M	PILAR AGUILAR NAJERA
43	M	ROCIO GONZALEZ MONTALBAN
44	M	SAHIRA VERENICE VAZQUEZ CHAVARRIA
45	M	SUSANA CRUZ GALICIA
46	M	VERONICA MARIA SOBRADO RODRIGUEZ
47	M	VERONICA MENDEZ ISLAS
48	M	VIOLETA REYES BLANCO
49	M	YAMEL AZUCENA SOLANO BRIONES
50	M	YOLANDA RODRIGUEZ DE JESUS
1	H	ALEJANDRO CORONA LOPEZ
2	H	ALEJANDRO GOMEZ LOPEZ
3	H	ALEJANDRO LAZARO MARTINEZ
4	H	ALEXIS URIEL XICOTENCATL CORTES
5	H	ATANACIO PEREZ CAÑETE
6	H	CARLOS BERNARDO BLANCO NAVARRO
7	H	CARLOS ENRIQUE PANDO MEJIA
8	H	CHRISTOPHER BELLO AGUILAR
9	H	CIRILO GALLARDO CRUZ
10	H	EDMUNDO TLATEHUI PERCINO
11	H	EDUARDO LOBATO BECERRA

+52 (55) 5200 4000

www.pan.org.mx

contacto@cen.pan.org.mx

Avenida Coyoacán 1546, del Valle Sur,
03104 Benito Juárez, CDMX México



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

12	H	ENRIQUE CRUZ PARDO
13	H	EULOGIO SALAS HERNANDEZ
14	H	FELIPE DE JESUS DIAZ GONZALEZ
15	H	FELIX HERNANDEZ HERNANDEZ
16	H	FILOMENO SARMIENTO TORRES
17	H	FRANCISCO MOTA QUIROZ
18	H	FRED ORTEGA QUIROGA
19	H	GUADALUPE MARCO ANTONIO IBARRA OLGUIN
20	H	GUILLERMO SOTO BAUTISTA
21	H	HUGO LOPEZ COSCA
22	H	IRVING VARGAS RAMIREZ
23	H	JAVIER DE ZATARAIN CAÑON
24	H	JAVIER LOPEZ CUEVAS
25	H	JONATHAN EDWIN SORIANO JAIME
26	H	JORGE FOUD AGUILAR CHEDRAUI
27	H	JORGE JAVIER ZAMBRANO MORALES
28	H	JORGE RICARDO CARDOSO TRUJILLO
29	H	JOSE EDUARDO LASTRA SANCHEZ
30	H	JOSE FRANCISCO RENDON MORENO
31	H	KEVIN VARGAS RAMIREZ
32	H	LEONEL GAUDENCIO BUSTAMANTE GALVEZ
33	H	LUIS ANGEL MOTA MARIN
34	H	LUIS FRANCISCO PACHECO CASTRO
35	H	MANUEL HERRERA ROJAS
36	H	MARCO ANTONIO PORRAS REYES ALAMINA
37	H	MAURICIO BAEZ GONZAGA
38	H	MIGUEL ABAD CARRILLO
39	H	MIGUEL ANGEL DE JESUS GILBON GARCIA
40	H	MIGUEL ANGEL PEREZ LIBERATO
41	H	MIGUEL PERFECTO ABAD CADENA
42	H	OCTAVIO AUGUSTO CORVERA ALVAREZ
43	H	OMAR CABILDO TLATELPA
44	H	OSVALDO SOLANO GONZALEZ
45	H	PABLO ARROYO ORTIZ
46	H	PABLO FABIAN GARCIA SIFUENTES
47	H	RAFAEL GUZMAN HERNANDEZ

+52 (55) 5200 4000

www.pan.org.mx

contacto@cen.pan.org.mx

Avenida Coyoacán 1546, del Valle Sur,
03104 Benito Juárez, CDMX México



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

48	H	RAUL ESPINOSA MARTINEZ
49	H	ULISES JOB GUZMAN CORONA
50	H	VICTOR MANUEL MAYORAL MUÑOZ

SEGUNDA.- Notifíquese al Comité Directivo Estatal en Puebla la presente resolución.

TERCERA.- Se instruye al Comité Directivo Estatal en Puebla informe lo conducente al Consejo Estatal y realice las acciones necesarias a efecto de que la presente se publique en los estrados físicos de los Comités Directivos Municipales en Puebla.

CUARTA.- Se instruye al Comité Directivo Estatal en Puebla, informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

QUINTA.- Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional en la siguiente sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos de Acción Nacional.

SEXTA.- Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE

KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL